

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 91-2015

DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que**, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que**, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que**, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que**, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-261, de Julio 31 de 2015, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos de Personal del programa "Administración Central", por el monto de **USD 10 000,00**;
- Que**, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, ha revisado la ejecución presupuestaria de Gastos en Personal a la presente fecha, y existe un saldo de USD 175,43, para el pago de las horas extraordinarias y suplementarias del personal que corresponde al Programa "Administración Central", el mismo que no es suficiente para el pago por este concepto para el personal que ha sido autorizado, para laborar las referidas horas; así mismo, en varias áreas de la entidad las cuales pertenecen a este Programa, no se cuenta con personal suficiente para el desarrollo de todas las actividades que se requiere ejecutar, es necesario realizar una provisión para el pago de las mismas hasta diciembre del presente año. También indica que, es necesario incrementar el monto de USD 10 000,00, en la partida presupuestaria No. 510509, denominada "Horas Extraordinarias y Suplementarias", del Programa 01 denominado "Administración Central", la cual se financia con la disminución por el mismo monto en la partida No. 510105, denominada "Remuneraciones Unificadas", la cual cuenta con recursos superiores a los que se requiere para el pago de la nómina actual de la entidad, hasta diciembre de 2015.

Que, el Traspaso de Crédito por el monto **USD 10 000,00**, en los Gastos de Personal del programa “Administración Central”, no afecta al monto total del presupuesto institucional, ni la naturaleza del gasto; y se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, por lo que solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de gastos de la entidad, en el programa “Administración Central”, por **USD 10 000,00**, de conformidad con el anexo a la presente; la cual se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Una vez aprobada por parte del Ministerio de Finanzas, la reforma presupuestaria citada en el primer Artículo, la Unidad de Control de Gestión deberá incluirla dentro de la próxima reforma correspondiente al Plan Operativo Anual Institucional.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil quince.



DR. VÍCTOR GUZMAN BARBOTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el treinta y uno de Julio de dos mil quince. **LO CERTIFICO.**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO A JULIO 2015	COMPROMETIDO AL 31/07/2015	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL						
51	GATOS EN PERSONAL	689,463.24	386,614.45	10,000.00	10,000.00	689,463.24
510105	Remuneraciones Unificadas	681,463.24	378,789.88	-	10,000.00	671,463.24
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00	7,824.57	10,000.00	-	18,000.00
Total Reforma USD ...		689,463.24	386,614.45	10,000.00	10,000.00	689,463.24

Puerto Bolívar, Julio 31 de 2015



Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó
Gerente General